



Honorable Legislatura Territorial  
Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO Que el suscripto debe cumplir tareas inherentes a sus funciones en la Ciudad de Río Gallegos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, quedará a cargo de la Honorable Cámara el Vice- Presidente I, Legislador Raúl Eduardo RODRIGUEZ.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 314 /88.-

USHUAIA, 03 NOV 1988

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. J. Rodriguez", is placed over a diagonal line drawn from the bottom left towards the top right of the document.